

LA RIOJA, 17 OCT 2024

VISTO: La nota s/n, mediante la cual la Prof. Contreras, Liliana Jacqueline, solicita Traslado Interjurisdiccional a la Provincia de Chaco; y,

CONSIDERANDO:

QUE la docente mencionada, Profesora del Colegio Provincial N° 13, con 15 hs. cátedras en la extensión de Bajo Hondo y 05 (cinco) hs. cátedras en la E.P.E.T. N° 1, establecimientos de la Ciudad de La Rioja, fundamenta su pedido por integración de grupo familiar, debido a la mudanza de la docente a esa jurisdicción por razones de salud de su hijo, acompañando y asistiéndolo en el tratamiento, en la Localidad de Roque Saénz Peña, Provincia de Chaco, adjuntando Historia Clínica y demás documentación.

QUE luce copia de la Ley de Educación Nacional N° 26.660, Ley de Educación Provincial N° 8.678 y Decreto del PEP N° 1282/20.

QUE Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informa situación de revista.

QUE la Dirección General de Legal y Técnica, expresa que debe dictarse el acto administrativo mediante el cual se dé anuencia al Traslado Interjurisdiccional de los cargos y horas cátedras de la Ciudad de La Rioja,

2549

///.-

Departamento del mismo nombre, a la docente Contreras, Liliana Jaqueline, debiendo seguir desempeñándose en Escuelas de Educación Secundaria de la Localidad de Roque Sáenz Peña del Ministerio de Educación de la Provincia de Chaco.

QUE la Secretaria de Gestión Educativa, informa que se dicte el acto resolutivo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR Anuencia al Traslado Interjurisdiccional Provisorio, por el Ciclo Lectivo 2.025 a Escuelas de Educación Secundaria de la Localidad de Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco, a la Docente Contreras, Liliana Jacqueline – D.N.I. N° 25.483.994, Profesora del Colegio Provincial N° 13, Extensión Áulica Bajo Hondo, Escuela E.P.E.T. N° 1, de la Provincia de La Rioja, por integración del núcleo familiar, conforme a los argumentos vertidos en autos y dictamen de la Dirección General de Legal y Técnica del Ministerio de Educación.

2549

///.-

ARTICULO 2º.- ENVIAR copia de la presente Resolución a las autoridades educativas de la Localidad Roque Sáenz Peña – Provincia de Chaco.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. Nº 2549

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
M.M.
C.
A.



J. ARNEL MARTINEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA